

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 003360 -2024-GRSM-DRESM/D.UGEL-L/U.E.305-EL.

Lamas, 27 de diciembre de 2024.

## VISTO:

El Memorando N° 2047—2024-GRSM-DRESM-D-UGEL-L, de fecha 27 de diciembre de 2024, con el cual se autoriza APROBAR Y CONVOCAR, la ejecución de los actos públicos de adjudicación de plazas docentes según lo establecido en el sub numeral 5.4.9.61 de la Norma Técnica aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MIENDU; así como demás documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley General de Educación N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17 de la Ley de Reforma Magisterial, establece que el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19 de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la CPM;

Que, a su vez, el 39 del Reglamento de la LRM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece la conformidad del Comité de Evaluación para el ingreso a la CPM.

Que, en ese sentido, mediante la **Resolución Viceministerial N° 037 -2024-MINEDU**, de fecha 03 de abril de 2024, se resuelve: Artículo Primero. – Aprobar la Norma Técnica denominada **"Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"**.



Que, en atención al sub numeral **5.4.9.6.** de la Norma Técnica antes señalada, aprobada mediante **Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU**, establece que:

**"5.4.9.6 Adjudicación por acto público en la UGEL"**

5.4.9.6.1 Dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del concurso, la UGEL o DRE, según corresponda, convoca a los postulantes para la adjudicación de las plazas puestas a concurso, en el siguiente orden de realización de los actos públicos:

- I) Acto público para adjudicar plazas de IIEE por convenio, fiscalizadas y de Educación Religiosa.
- II) Acto público para adjudicar plazas de IIEE EIB que requieren certificación.
- III) Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítems i) y II) del presente numeral".



(...).



Que, siguiendo la misma línea normativa, en atención al literal "I" del sub numeral **6.4** de la Norma Técnica antes señalada, aprobada mediante **Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU**, establece que:

"Responsabilidad de la UGEL



(...)

I) Determinar el o los días en el que se realizará cada uno de los actos públicos a cargo de la DRE, incluyendo el acto público excepcional, mediante resolución e informar a la DIED; estas fechas deben estar dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso y conforme con lo establecido en el numeral 5.4.9.6 de la presente norma técnica. En dicha resolución se debe especificar el lugar y horarios de cada acto público, la misma debe ser difundida oportunamente en su portal institucional, local institucional o medios de comunicación masivos a su alcance.



(...)"

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y, en la Norma Técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU;

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y CONVOCAR** la ejecución de los actos públicos de adjudicación de plazas docentes según lo establecido en el sub numeral 5.4.9.6.1 de la Norma Técnica aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MIENDU, conforme al siguiente detalle:

ACTOS PÚBLICOS	FECHAS	LUGAR	HORARIOS	NIVEL
Primer Acto Público para adjudicar plazas de IIEE por convenio, fiscalizadas y de Educación Religiosa	07/01/2025	Sede Institucional UGEL LAMAS	08:00 am a 09:00 am	Secundaria
Segundo Acto Público para adjudicar plazas de IIEE EIB que requieren certificación	07/01/2025		09:00 am a 01:00 pm	Todos los niveles
Tercer Acto Público para adjudicar plazas que no requieren acreditación de requisitos específicos	07//01/2025		04:00 pm a 05:00 pm	EBA/EE.FF./IP
	08//01/2025		09:00 am a 01:00 pm	Inicial
	09/01/2025		09:00 am a 05:00 pm	Primaria
	10//01/2025	09:00 am a 05:00 pm	Secundaria	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, para su difusión correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Certificados y Actas de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 –2019–JUS; al administrado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA 305 LAMAS

Prof. Nicolás Javier González Vasquez  
DIRECTOR DE LA UGEL LAMAS